



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2019

No. 22 Tomo II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Régimen de Protección Social en Salud

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2019 6

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán ser consultadas las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Educación para la Autonomía Económica en Pilares, Ciudad de México 2019” y a las Reglas de Operación del Programa Social “Ciberescuelas en Pilares, 2019”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, del 18 de enero de 2019 7

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) 2019” 8
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Servidores de la Ciudad (SERCDMX) 2019” 13
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 años, residentes en la Ciudad de México 2019” 25

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Altepétl”, para el Ejercicio Fiscal 2019 26

Continúa en la Pág. 2

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para Personas de Escasos Recursos que requieren Material de Osteosíntesis, Órtesis y Prótesis 90
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “El Médico en tu Casa”, 2019 104

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Transferencias Unitarias “Coyoacán por tu Bienestar”, ejercicio fiscal 2019 117

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación Programa “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia”, para el ejercicio fiscal 2019 135
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Alimentación Sana Para CENDI’S”, para el ejercicio fiscal 2019 148

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa Social denominado, “Brigada Alcaldía Cuauhtémoc (BAC)”, para el ejercicio fiscal 2019 162
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Becas Deportivas “Pongamos el Ejemplo con Deporte”, para el ejercicio fiscal 2019 174
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico para el Reconocimiento de las Personas Cuidadoras, para el ejercicio fiscal 2019 191
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “El Corazón de México Educa”, para el ejercicio fiscal 2019 205
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico para el Combate al Rezago Educativo de las Infancias Indígenas, para el ejercicio fiscal 2019 216
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico para Adolescentes Embarazadas y Madres Jóvenes, para el ejercicio fiscal 2019 230
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación Programa Social de Apoyo Económico a Jefas de Familia para su Inclusión Laboral, para el ejercicio fiscal 2019 240
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico a Personas No Asalariadas que por motivo de Secuelas de Enfermedades Crónico Degenerativas No Transmisibles y / o Terminales, estén Imposibilitadas de Trabajar y Residan en la Alcaldía, para el ejercicio fiscal 2019 251
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Participación, Arte y Cultura Incluyente”, para el ejercicio fiscal 2019 263
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico para la Atención Emergente en materia de Salud de las Personas Trans, para el ejercicio fiscal 2019 272

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Compañía de Danza Clásica, Moderna y Folclórica”, para el ejercicio fiscal 2019 284
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Escuelas de Música”, para el ejercicio fiscal 2019 293
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Facilitadores Culturales y Deportivos 2019”, para el ejercicio fiscal 2019 300
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Apoyo a 310

Proyectos Productivos con giro en Negocios, para Personas Adultas Mayores de 60 a 67 años y Personas con Discapacidad de 18 a 60 años”, para el ejercicio fiscal 2019

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Mujeres Estudiando en la Alcaldía de Iztapalapa, 2019” 319
- ◆ Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa Social, “Sistema Público de Cuidado, Alcaldía de Iztapalapa 2019” 330

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “En Comunidad la Familia es Primero Vulnerables”, para el ejercicio fiscal 2019 346
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Hogar Digno”, ejercicio fiscal 2019 363
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Sabiduría y Experiencia en Comunidad”, para el ejercicio fiscal 2019 378
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Apoyo a la Infancia”, para el ejercicio fiscal 2019 395
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Apoyo a la Formación Artística de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes”, para el ejercicio fiscal 2019 410
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Personas con Discapacidad”, para el ejercicio fiscal 2019 427

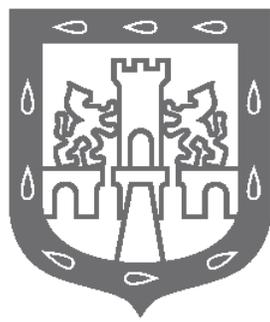
Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Alcaldía y Escuelas Crecen Juntas con la Educación”, para el ejercicio fiscal 2019 444
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ruta de la Imaginación y la Lectura 2019”, para el ejercicio fiscal 2019 452

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo Profesional a la Población, en sus Tareas Educativas en las Bibliotecas Públicas, 2019” 463
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior, Tlalpan 2019” 464
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Comunidad-Es Tlalpan 2019” 465
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Comunidad Huehuetl, apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores, 2019” 466
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Cultivando Actividades Deportivas” 467
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Cultivando Comunidad con la Participación Ciudadana” 468
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Cultivando Economía Sustentable y Solidaria, Tlalpan 2019” 469
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Cultivando La Paz, Arte y Cultura para el Bienestar Social 2019” 470
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Jóvenes Cultivando la Movilidad, Tlalpan 2019” 471

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Defensoras y Promotoras, Cultivando Derechos e Igualdad en Comunidad, Tlalpan 2019” 472
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Defensoría de los Derechos y Apoyos Económicos a Niñas y Niños de Tlalpan, 2019” 473
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Educarnos en Comunidad para el Bienestar Social, Tlalpan 2019” 474
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Imagen Urbana para Cultivar Comunidad” 475
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo al Desarrollo Agropecuario Sustentable, Tlalpan 2019” 476
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Mochila de Derechos, Tlalpan 2019” 477
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Participación Social en la Restauración y Mantenimiento del Suelo de Conservación, Tlalpan 2019” 478
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Prevención del Delito, Tlalpan 2019” 479
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Promoción del Desarrollo Integral Cultivando Comunidad 2019” 480
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Uniformes Deportivos Escolares, Tlalpan 2019” 481
- Alcaldía en Venustiano Carranza**
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo a Mujeres Emprendedoras”, para el ejercicio fiscal 2019 482
 - ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo a Personas Mayores Formadoras del Hogar”, para el ejercicio fiscal 2019 497
 - ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo a Atletas de Competencia”, para el ejercicio fiscal 2019 513
- Alcaldía en Xochimilco**
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales, para el ejercicio 2019 527
- Fideicomiso Público Educación Garantizada**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del Programa, “Seguro contra Accidentes Personales de Escolares, "Va Seguro@", para el ejercicio fiscal 2019 634
- Instituto de la Juventud**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrán consultarse las Reglas de Operación del Programa, “Los Jóvenes Unen el Barrio, 2019” 635
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa, “Bebé Seguro, 2019” 636
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa, “Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, 2019” 637
 - ◆ Aviso 639



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, ALCALDESA EN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracción VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 Apartado A, numeral 1, 2 fracción III, VI y XIII, 12 fracciones I y VIII, Apartado B, numeral 1, 3 inciso a) fracciones I, XXXIV, XXXV y XXXVII y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 21, 29 fracción I y VIII, 30, 31 fracción I, 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 116 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “MUJERESESTUDIANDO EN LA ALCALDÍA DE IZTAPALAPA, 2019”

I. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable.

El programa social “Mujeres Estudiando en la Alcaldía de Iztapalapa, 2019” es parte de los programas de la Alcaldía de Iztapalapa. Las Unidades Administrativas responsables de la ejecución del programa serán la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, la Dirección de Bienestar Social en conjunto con la Coordinación de Desarrollo Educativo, a través de Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Educativos.

II. Alineación Programática.

El programa “Mujeres Estudiando en la Alcaldía de Iztapalapa, 2019” se apega a lo establecido en el artículo 8° de la Constitución Política de la Ciudad de México, “Ciudad educadora y del conocimiento” se alinea con las libertades y derechos, en su apartado A, numeral 1, establece que todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia; así como en el numeral 9 se suscribe que las personas adultas tendrán derecho a servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como oportunidades de capacitación para el trabajo a lo largo de su vida, y en el numeral 10 establece que las autoridades establecerán acciones afirmativas destinadas a prevenir o compensar situaciones de desventajas o dificultades de grupos vulnerables, con el fin de procurar su permanencia en el sistema educativo.

El programa “Mujeres Estudiando en la Alcaldía de Iztapalapa, 2019” otorga un estímulo económico con la finalidad de que las mujeres que por diversos factores sociales y familiares no terminaron sus estudios, puedan realizarlo. Además le otorga facilidades para el ingreso a los diferentes sistemas educativos.

En el marco de los principios de la política social configurados por la Ley de Desarrollo Social se alinea a los siguientes:
Igualdad: Mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales; a través del acceso a Instituciones educativas que permitan a las mujeres terminar y certificar sus estudios contribuyendo a abatir las diferencias sociales.

Igualdad de Género: El programa contribuye a la plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres. Con mejor y mayor grado de estudios las mujeres podrán encontrar mejores oportunidades de trabajo.

Equidad Social: El programa contribuye a superar la desigualdad, exclusión social basada principalmente en la condición de vulnerabilidad de una amplia gama de población entre la que se encuentran las mujeres.

A partir de que el Gobierno de la Ciudad de México impulsa una visión de garantía y pleno respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género, la no discriminación e igualdad y la articulación de la política local con la global, es que el presente programa también se alinea a documentos como el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México y a los Objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Otros puntos de la legislación y de las políticas públicas internacionales son la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing, el Consenso de Quito, entre otros instrumentos, retoman la importancia de aumentar la escolaridad de las mujeres lo que permite disminuir la brecha de desigualdad y abona a la agenda de igualdad de género.

I. Diagnóstico.

III.1. Antecedentes.

El Programa “Mujeres Estudiando en la Alcaldía de Iztapalapa, 2019” es de nueva creación y surge a partir de la necesidad de coadyuvar a la disminución la desigualdad social que viven las mujeres, al no poder terminar sus estudios por diversos problemas sociales y familiares que enfrentan como: la falta de recursos económicos, alimentación precaria, lejanía de los espacios educativos y embarazo a temprana edad son las causas primordiales del rezago educativo.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal de 2015 realizada por el Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática (INEGI) se establece que en la Alcaldía de Iztapalapa existe un rezago educativo que afecta a 205 mil 583 personas, las cuales, representan el 11% de la población total; en el caso particular de las mujeres de 15 años en adelante (siendo este parámetro determinado por INEGI) el rezago educativo afecta a 96 mil 723 mujeres que equivalen al 13% de la población total.

La realidad de fuertes disparidades y exclusión social del país se refleja todavía en niveles desiguales de cobertura en educación primaria, con brechas importantes fundamentalmente en la secundaria y en la media superior, donde una proporción significativa de los sectores pobres no accede y muchos de los que ingresan no pueden concluir. Asimismo, existe desigualdad en la oferta del servicio que se brinda en las diferentes entidades federativas, así como en escuelas privadas, públicas.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social.

El Programa pretende mejorar la calidad de vida de las mujeres de 30 años en adelante, habitantes de la alcaldía de Iztapalapa; las acciones del programa buscan además disminuir la exclusión e inequidad que padece este grupo social a través del ejercicio del derecho a la educación. Se estima que alrededor de 96 mil 723 mujeres de 15 años o mayores cuentan con la secundaria incompleta, lo que representa el 13% de la población de mujeres en Iztapalapa, lo anterior con base a la información de la encuesta intercensal 2015 realizada por el INEGI.

Para las mujeres de 30 años en adelante que abandonaron sus estudios, las consecuencias son importantes ya que se acentúa la problemática de marginación y exclusión social, derivado de la acotación de oportunidades laborales bien remuneradas, así como las carencias económicas que incrementan las condiciones de vulnerabilidad de este grupo poblacional.

Al no poder concluir sus estudios, las mujeres tienen menor oportunidad de introducirse en el mercado laboral, a su vez la falta de preparación en áreas técnicas y de especialidad merma la oportunidad de que las mujeres puedan competir en términos de igualdad de condiciones con los hombres; de acuerdo con el estudio “Las mujeres y el trabajo II” del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES, 2003) una de las barreras impuestas a ellas es la menor preparación o su menor instrucción en oficios y especialidades que permitan potenciar el sector económico de su entorno.

En este contexto, el Programa “Mujeres Estudiando en la Alcaldía de Iztapalapa, 2019”, busca ser un apoyo que contribuya a que las mujeres de 30 años y más que viven en la Alcaldía de Iztapalapa y deseen incorporarse a un esquema de estudios únicamente en las escuelas públicas o instituciones educativas como (Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, INEA; Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI) y/o Educación a Distancia de Secretaría de Educación de la Ciudad de México (SEDU), para garantizar con ello su derecho a la Educación.

Como consecuencia de la problemática presentada se vulnera el artículo 8° de la Constitución de la Ciudad de México “Ciudad educadora y del conocimiento” en su apartado A numeral 1 que estipula “En la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. También el derecho al acceso, uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, a disfrutar de sus beneficios y desarrollar procesos científicos. Se violenta también el derecho a participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que

puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales y el derecho al trabajo, así como la promoción de habilidades para el emprendimiento, que generan valor mediante la producción de bienes y servicios, así como en la reproducción de la sociedad.

El Programa “Mujeres Estudiando en la Alcaldía de Iztapalapa, 2019” busca contribuir a que las mujeres de 30 años y más que viven en la Alcaldía de Iztapalapa y deseen concluir sus estudios en todos los niveles escolares, lo puedan realizar, al contar con un apoyo económicos, dirigido a las estudiantes.

Para justificar la pertinencia de la estrategia del Programa “Mujeres Estudiando en la Alcaldía de Iztapalapa, 2019”, se incluyen referencias de otros programas similares: como el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa sí”, pero excluye a las personas de más de 30 años; las Becas del Sistema de Bachillerato a estudiantes.

Como es un programa de nueva creación y con base en el presupuesto programado se estima que la línea base para este año será de 4 mil 920 mujeres de 30 años y más que se hayan incorporado al programa.

III.3. Definición de Población Objetivo del Programa Social.

La población potencial son aproximadamente 32 mil mujeres residentes en la Alcaldía de Iztapalapa que no han concluido sus estudios.

La población objetivo son 18 mil mujeres de 30 años en adelante, residentes de la Alcaldía de Iztapalapa que pretenden continuar sus estudios y se encuentran en situación de pobreza.

La población beneficiaria será más de 5 mil mujeres de 30 años y más residentes de la Alcaldía de Iztapalapa que no concluyeron alguno de los niveles educativos y que pretenden continuar sus estudios.

IV. Objetivos y Alcances.

Objetivo General.

Disminuir el rezago educativo que presentan las mujeres de 30 años en adelante, habitantes de la Alcaldía de, a través del otorgamiento de becas que les permitan concluir sus estudios básicos y superiores, así como proporcionar herramientas que complementen su formación y/o capacitación para el trabajo coadyuvando a la disminución de la desigualdad social y garantizando su derecho a la educación.

Objetivos Específicos.

1. Otorgar un estímulo económico mensual a las mujeres de 30 años o más, residentes en la Alcaldía de Iztapalapa que quieran continuar sus estudios; adicionalmente se impartirán talleres con perspectiva de género que permita el empoderamiento, a través del fortalecimiento de su autoestima y su visibilización como personas sujetas de derechos.
2. Ofrecer a las mujeres de 30 años en adelante residentes en la Alcaldía de Iztapalapa, la oportunidad de estudiar y concluir sus estudios en cualquier nivel educativo a través de facilitar su ingreso a diversas instituciones educativas; así como proporcionarles herramientas de formación sobre derechos humanos y perspectiva de género.

Alcances.

El Programa “Mujeres Estudiando en la Alcaldía de Iztapalapa, 2019” beneficiará con un estímulo económico durante el ejercicio fiscal 2019 a las mujeres mayores de 30 años que quieran continuar sus estudios y con ello garantizar su Derecho a la Educación.

El Programa busca incidir en la consecución del derecho a la educación de mujeres que presentan rezago educativo.

Además, contribuye al derecho a la protección y asistencia a las familias, a la accesibilidad, a la igualdad y no discriminación, lo que favorece una mejor calidad de vida, adaptación social de las personas, así como el desarrollo de competencias laborales.

También se consideran los doce principios expresados en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establecidos en el Artículo 4 los cuales son: universalidad, igualdad, equidad, de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integridad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad.

El Programa “Mujeres Educando en la Alcaldía de Iztapalapa, 2019” busca atender principalmente la incorporación y/o reanudación de estudios de las mujeres mayores de 30 años, a través de la entrega de estímulos económicos mensuales de \$500, \$600, \$700 y \$800 a mujeres que vivan en la Alcaldía de Iztapalapa.

Se pretende aumentar la escolaridad de la demarcación, así como apoyar a las beneficiarias del programa para lograr una mejor calidad de vida y puedan insertarse al mercado laboral con mejor remuneración e impactar la economía de sus familias, así como garantizar su derecho a la educación.

V. Metas físicas.

Apoyar hasta a 5 mil 100 mujeres mayores de 30 años que vivan en la Alcaldía de Iztapalapa que no concluyeron sus estudios y quieran continuar en escuelas públicas, con transferencias económicas bimestralmente y actividades como cursos y talleres que permitan otorgar herramientas de formación.

El siguiente cuadro muestra las metas físicas que se esperan alcanzar para el ejercicio fiscal 2019:

Componentes	U.M	Cantidad
Apoyo económico a mujeres estudiando	persona	Hasta 5,100
Personas coordinadoras Regionales.	persona	4
Personas Talleristas sobre contenidos de alimentación, salud, manejo de conflictos.	persona	16

VI. Programación Presupuestal.

El monto total del presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 es de hasta **\$22, 665,000.00** (veintidós millones seiscientos sesenta y cinco mil pesos M.N.) a través del Capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”.

Componentes	U.M	Cantidad	
Apoyo económico a mujeres estudiando	persona	Hasta 5,100	\$21,385,000
Personas coordinadoras Regionales.	persona	4	\$320,000
Personas talleristas sobre contenidos de derechos de las mujeres, autoestima, emprendedurismo.	persona	16	\$960,000

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

VII.1. Difusión.

La forma de difusión del programa se realizará a través del portal de la Alcaldía www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, vía telefónica al número 56850272 o al 56852983 y en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en redes sociales.

La información del programa se podrá solicitar en la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, a través de la Coordinación de Desarrollo Educativo y la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Educativos, que se ubica en Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, en el portal de la Alcaldía www.iztapalapa.cdmx.gob.mx y vía telefónica al número 54-45-11-70.

VII.2. Requisitos de Acceso.

Ser mujeres de más de 30 años de edad, que no hayan cursado o concluido sus estudios de nivel básico, medio superior o superior.

Ser residente de la alcaldía de Iztapalapa.

Entregar en la Coordinación de Desarrollo Educativo en el área de la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Educativos ubicada en Aldama 63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, en un horario de atención de 09:00 a 17:00, copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

- Solicitud de acceso. Se entrega en la coordinación.
- Acta de Nacimiento.
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono, luz).
- Identificación oficial con fotografía(INE o IFE, credencial oficial).
- Certificado de último nivel de estudios (si lo tiene).
- Comprobante de inscripción al nivel a cursar.

Los estímulos económicos serán por un monto de 500 pesos a las mujeres que estudien primaria, de 600 pesos a las que cursen la preparatoria, de 700 pesos a las que cursen la preparatoria y a las que se incorporen a la universidad será de 800 pesos.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

No variarán los requisitos del programa, solamente podría variar el lugar de entrega de documentación.

Los requisitos de acceso a los programas sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

VII.3. Procedimientos de Acceso.

En cuanto se publiquen las reglas de operación se recibirán los documentos para las interesadas en participar en el presente programa.

1. Acudir a la Coordinación de Desarrollo Educativo en la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Educativos.
2. Presentar la documentación indicada.
3. Una vez entregados los documentos, se proporcionará un folio que avala la entrega de la documentación. (No es un documento de aceptación.)
4. Se notificará vía telefónica si su solicitud fue aceptada.
5. Revisar los listados de personas aceptadas en la Coordinación de Desarrollo Educativo y en las 13 Direcciones Territoriales de la Alcaldía.

6. Acudir a la Coordinación de Desarrollo Educativo y/o a las Direcciones Territoriales para verificar el lugar y horario donde serán impartidos los cursos.
7. Acudir al centro correspondiente en los tiempos establecidos para firmar la aceptación del reglamento y su incorporación a la capacitación correspondiente.
8. Asistir al menos dos meses a la capacitación con la institución correspondiente y al taller de formación para la vida, firmando su asistencia.
9. Acudir al lugar indicado para recoger su tarjeta en la que recibirá su transferencia económica.
10. Continuar asistiendo a los cursos, cada dos meses recibirá la transferencia económica, previa verificación de su asistencia a las capacitaciones y talleres.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Será causal de baja:

- Cuando la beneficiaria del programa no asistan a las capacitaciones establecidas tanto académicas como de formación y sensibilización.
- En los casos en que aun habiendo obtenido folio de solicitud, durante la revisión del expediente se evidencie la falsedad en la documentación entregada.
- Por fallecimiento de la beneficiaria.

Para permanecer en el programa se tendrá que cubrir los días de capacitación que se establezcan de acuerdo a su grado de estudios, así como la asistencia a los talleres de formación y sensibilización.

Los instrumentos de inconformidad de las beneficiarias serán a través de documentos escritos.

VIII. Procedimientos de Instrumentación.

VIII.1. Operación.

Para la ejecución del programa “Mujeres Estudiando en la Alcaldía de Iztapalapa, 2019” se llevarán a cabo las siguientes actividades relacionadas con la operación, supervisión, y control:

1. Difundirlas Reglas de Operación del presente programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página electrónica de la Alcaldía de Iztapalapa;
2. Entregar solicitud de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos ya señalados;
3. Revisar documentación;
4. Generar folio de incorporación al programa;
5. Informar a los solicitantes, la incorporación y folio asignado, o en su caso, la improcedencia de su solicitud, se integra el padrón de beneficiarios conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal;
6. Integrar el padrón de beneficiarios conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal;
7. Salvaguardar los datos personales de las personas beneficiarias del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales de la Distrito Federal;

Los formatos y trámites de incorporación al Programa son gratuitos.

La unidad encargada de la ejecución del programa es la Alcaldía: Iztapalapa. Las Unidades Administrativa son la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social y Dirección de Bienestar Social. El área operativa es la Coordinación de Desarrollo Educativo y la unidad técnico-operativa es la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Educativos.

Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De conformidad con en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Los trámites a realizar son gratuitos.

Se hará la invitación a las beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control.

La Jefatura Departamental de Proyectos Educativos elaborará informes trimestrales con el seguimiento de las solicitudes recibidas y el número de solicitantes aceptados.

La Unidad Responsable de la supervisión y control será la Dirección de Bienestar Social, quien recibirá dicho informe trimestral.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del programa, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

En la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, Dirección de Bienestar, Coordinación de Desarrollo Educativo o en la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Educativos, todas ubicadas en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Alcaldía de Iztapalapa, Tel. 54 45 11 70, quienes emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal en un lapso no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de ingreso del escrito de inconformidad o el reporte realizado vía telefónica.

En caso de inconformidad con la resolución emitida por la Dirección de Inclusión y Bienestar Social podrá acudir ante la Contraloría Interna de la Alcaldía, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Alcaldía de Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México en su página www.contraloria.cdmx.gob.mx o al teléfono 56 27 97 39.

En la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas de la demarcación ubicadas en Av. San Lorenzo número 220, colonia Paraje San Juan, Alcaldía de Iztapalapa, C.P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel. 5658 1111.

X. Mecanismos de Exigibilidad.

Los mecanismos de exigibilidad del Programa se establecerán de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que a la letra dice: “es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiario puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable, en apego a la normatividad aplicable”.

En caso de que una interesada interponga una queja sobre su derecho a los beneficios de un Programa, el órgano competente será la Coordinación de Desarrollo Educativo, quien resolverá las quejas y controversias respecto al otorgamiento del servicio.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria del programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

XI.1. Evaluación.

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Desarrollo Educativo, considerando información de gabinete como informe.

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Disminuir el rezago educativo que presentan las mujeres mayores de 30 años, habitantes de la Alcaldía	Tasa de variación de la población de mujeres con rezago escolar en la Alcaldía.	(PPICRE2010 – PPICRE2015) Donde PPICRE201 es Porcentaje de Población en Iztapalapa con rezago educativo PPICRE2015 es Porcentaje de Población en Iztapalapa con rezago educativo	Eficacia	Porcentaje	Informes mensuales y padrón de beneficiarias	de Coordinación de Desarrollo Educativo
Propósito	Las mujeres de más de 30 años terminen sus estudios certificados	Porcentaje de mujeres que obtuvieron su certificación	(TMCREAI¹ 2015/TBA)*100 Donde TMCREAI es Total Mujeres de más de 30 años que habitan en la Alcaldía de Iztapalapa en 2015 y TBA es Total de Beneficiarias Atendidos ¹ Se considerará el dato oficial de la encuesta Intercensal 2015.	Eficacia	Porcentaje	Informe bimestral de alcance de metas	de Coordinación de Desarrollo Educativo
Componentes	Estímulos Económicos	Porcentaje de Apoyos económicos entregados contra lo programado	(TRESMNIP / TRP) * 100 Donde TRESNNIP es el Total de Estímulos Entregados Satisfactoriamente a Mujeres de más de 30 años Incorporadas al Programa y TRP es el Total de Apoyos Programados.	Eficiencia	Porcentaje	Informe bimestral de alcance de metas	de Coordinación de Desarrollo Educativo
Actividades	Otorgar la capacitación correspondiente y realización de talleres de genero	Porcentaje de Participación Comunitaria	(TTNNBPAP / TNNBP) * 100 Donde TTNNBPAP Total de Mujeres de más de 30 años beneficiarias del programa que acuden los talleres de género y TTNNRP Total de mujeres registradas en el programa	Eficiencia	Porcentaje	Lista de asistencia	de Coordinación de Desarrollo Educativo

XII. Formas de Participación Social

De acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

Por lo anterior, la Alcaldía de Iztapalapa pondrá a consideración estas reglas de operación para su revisión, comentarios y observaciones a las integrantes del Observatorio de las Violencias contra las Mujeres en Iztapalapa, órgano que tiene como propósito asesorar, brindar seguimiento y exigibilidad de rendición de cuentas a la Alcaldía de Iztapalapa en relación a las medidas y actividades para una vida libre de violencia contra las mujeres y el feminicidio en esta demarcación.

La modalidad de participación social será una consulta.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Observatorio de las Violencias contra las Mujeres en Iztapalapa	Planeación, realización, seguimiento y evaluación	Observaciones, comentarios, asesoría	De manera individual cada integrante emitirá su opinión.

XIII. Articulación con otros Programas Sociales

El padrón generado por el presente programa social se confronta con la base de datos de los programas internos que opera la demarcación para evitar duplicidad en la entrega de apoyos sociales que contribuyan a lograr el objetivo específico de este programa.

Programa o Acción social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Programa Educación para Adultos	INEA	Contribuir en la disminución del rezago educativo en las mujeres	Integración del padrón de beneficiarios.

XIV. Mecanismos de Fiscalización

Este programa social fue aprobado por el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en su primera sesión extraordinaria, celebrada el 16 enero de 2019, mediante Acuerdo COPLADE/SE/I/12/2019.

Se enviará el informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que puedan realizar las funciones correspondientes.

Si fuera el caso, se proporcionará información a la Red de Contralorías Ciudadanas de acuerdo a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, en el que también se podrá disponer de esta información.

La actualización anual de los criterios de planeación y ejecución del programa, que especifican las metas objetivas y el presupuesto público destinado para ello.

En tanto que la siguiente información del programa social será actualizada bimestralmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva.

El Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo. Y lo que determine el Evalúa para su publicación

El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa se realizará de manera anual, de acuerdo a los lineamientos que emita el Evalúa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Alcaldía de Iztapalapa publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado la Alcaldía de Iztapalapa, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medio magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo social para el Distrito Federal.

La Alcaldía de Iztapalapa, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

En el sitio de internet www.iztapalapa.cdmx.gob.mx y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal se dará estricto cumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidad Administrativas de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México, al vigésimo primer día del mes de enero del año dos mil diecinueve.

(Firma)
LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
ALCALDESA EN IZTAPALAPA
